ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRE ARENAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

La INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRE ARENAS, con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en la ley 715 de 2001 y el Decreto N° 1075 de mayo 26 de 2015 "único reglamentario del sector Educación", artículo 2.3.1.6.3.11 (utilización de los recursos y articulo 2.3.1.6.3.17 régimen de contratación) *"...Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa..."* y en el manual de contratación, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación.

1 DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISAFACER CON LA CONTRATACION:

La INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRE ARENAS, Requiere el suministro de materiales de ferretería y construcción para el mantenimiento de la infraestructura física y reparaciones locativas, adecuaciones que demanda para el buen funcionamiento administrativo y pedagógico de la institución.

El mantenimiento y adecuación de los espacios son obras de mejoramiento, con el fin de satisfacer la calidad de la educación en beneficio de los 746 estudiantes, 36 profesores y comunidad en general y se hace necesario intervenir por estado de deterioro que se encuentra y así brindar un espacio confortable que garantice y promueva la educación, la cultura y la recreación garantizando un adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El Decreto 1075 de 2015 sector educación, indica en su "ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional": Ítem 2 *"Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva".*

La Institución Educativa considera contratar el suministro de materiales de ferretería y construcción para ofrecer un ambiente agradable y consolidar el sentido de pertenencia de la comunidad educativa.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBAR.

Suministro de materiales de ferretería y construcción para el mantenimiento de la infraestructura física de la Institución Educativa Silvestre Arenas.

3 CONDICIONES TECNICA EXIGIDAS:

De acuerdo a lo establecido por el Consejo Directivo y de conformidad al artículo 13 de la ley 715 de 2001 y por tratarse de una contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos en una cuantía inferior a los Veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizará mediante el proceso de contratación directa. *"Artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 Sector Educación."*

La INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRE ARENAS requiere contratar el suministro de materiales de ferretería y construcción.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"SILVESTRE ARENAS" - SOGAMOSO
DANE: 215759000664
Resolución N° 031 del 22 de noviembre de 2005 de la Secretaría de Educación y cultura de Sogamoso
Resolución N° 205 del 27 de septiembre de 2022 de la Secretaría de Educación de Sogamoso
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica

NIT 826.003.750-6

De acuerdo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades educativas, y de esta forma buscar el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación del servicio público educativo, se tomaron los precios del mercado y buena calidad de los productos que se encuentran soportados en una (1) cotización.

Item	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIA	DESCRIMINACION DE PRODUCTOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	8	UNIDAD	CANDADO 40 MM	$ 22,000	$ 176,000
2	5	UNIDAD	INTERUPTOR SENCILLO	$ 6,500	$ 32,500
3	5	UNIDAD	TOMA CORRIENTE DOBLE	$ 5,500	$ 27,500
4	10	UNIDAD	LLAVES GALVANIZADO 1/2X 3/4	$ 22,000	$ 220,000
5	5	UNIDAD	TAPONES 1/2	$ 450	$ 2,250
6	5	UNIDAD	CODO 1/2	$ 600	$ 3,000
7	5	UNIDAD	UNIONES 1/2	$ 350	$ 1,750
8	1	UNIDAD	SOLDADURA 1/64	$ 8,500	$ 8,500
9	1	UNIDAD	TEFLON	$ 3,500	$ 3,500
10	1	UNIDAD	CINTA AISLANTE	$ 4,500	$ 4,500
11	1	UNIDAD	LLAVE TUBO 12"	$ 45,000	$ 45,000
12	1	UNIDAD	LLAVE EXPANSIVA 10"	$ 28,000	$ 28,000
13	4	UNIDAD	RACOR METALICO PARA MANGUERA	$ 3,500	$ 14,000
14	1	UNIDAD	ABRAZADERA 1 1/2	$ 6,500	$ 6,500
15	6	UNIDAD	ABRAZADERA 1"	$ 2,200	$ 13,200
16	2	UNIDAD	ABRAZADER 3/8	$ 700	$ 1,400
17	10	UNIDAD	BOMBILLOS LED 30W	$ 26,000	$ 260,000
18	1	GALON	PINTURA PARA CANCHA AMARILLA PINTULAND	$ 95,000	$ 95,000
19	1	GALON	PINTURA CANCHAS BLANCA	$ 95,000	$ 95,000
20	1	GALON	THINNER	$ 26,000	$ 26,000
21	1	UNIDAD	ROLLO ATA TODO	$ 5,500	$ 5,500
22	10	UNIDAD	VARILLAS 1/2	$ 26,500	$ 265,000
23	120	UNIDAD	FLEJES 10*10 3/8	$ 1,500	$ 180,000
24	5	BULTO	CEMENTO AUG X50	$ 32,500	$ 162,500
25	2	LIBRA	PUNTILLA 2 1/2	$ 4,000	$ 8,000
26	2	LIBRA	PUNTILLA ACERO 3"	$ 8,800	$ 17,600
27	1	UNIDAD	DISCO MADERA 4 1/2	$ 18,000	$ 18,000
28	2	UNIDAD	BROCHA 2"	$ 5,500	$ 11,000
29	5	UNIDAD	PLIEGO DE LIJA ROJA #150	$ 2,000	$ 10,000
30	1	UNIDAD	COLBON PARA MADERA	$ 15,000	$ 15,000
31	4	BULTO	CEMENTO AUG X50	$ 32,500	$ 130,000
32	3	UNIDAD	TEJA METALICA X 6 MTS	$150,000	$ 450,000
33	2	UNIDAD	TIMBRE INDUSTRIAL	$ 28,000	$ 56,000
34	10	UNIDAD	TOMA DOBLE	$ 6,500	$ 65,000
35	5	UNIDAD	CAJAS 5800 PLASTICO	$ 1,500	$ 7,500
36	1	UNIDAD	TANQUE TIPO BOTELLA 250 LTS	$250,000	$ 250,000
37	1	UNIDAD	ESMALTE BLANCO	$ 62,000	$ 62,000
			TOTAL IVA INCLUIDO		**$ 2.776.700**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.- Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, su alcance y obligaciones dentro el plazo establecido.

2.- Hacer entrega de los elementos adquiridos en La Institución Educativa Silvestre Arenas de Sogamoso en presencia del supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones requeridas.
3.- El contratista deberá ofrecer como mínimo seis (06) meses de garantía por defectos de fabricación.
4.- En caso de inconformidad por incumplimiento en la calidad en algún elemento, el contratista hará el cambio de inmediato.
5.-Cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y parafiscales conforme a la Ley.
6.- Presentar certificado de implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7.- Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4 VALOR ESTIMADO DEL SUMINISTRO Y SU JUSTIFICACION:

Por ser este un contrato de suministro a la entidad estatal se suscribe por la modalidad de Contratación Directa Régimen Especial "*Decreto N° 1075 de mayo 26 de 2015 "único reglamentario del sector Educación", artículo 2.3.1.6.3.11 utilización de los recursos y articulo 2.3.1.6.3.17 régimen de contratación"* de la INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRE ARENAS de Sogamoso, determina el presupuesto de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 2.776.700) al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026000018 de los rubros: de los rubros 2.3.2.02.02.005.01-1.3.3.6.04 denominado MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA

5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de ocho (08) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y el acta de inicio.

6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 2.776.700) al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026000018 de los rubros: de los rubros: 2.3.2.02.02.005.01-1.3.3.6.04 denominado MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA

7 FORMA DE PAGO:

LA INSTITUCIÓN cancelará al CONTRATISTA el valor DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 2.776.700)

El presente estudio se firma en Sogamoso, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

LEONOR TIBOCHA JULIAO
Rectora